Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 01 de octubre de 2015

Resolución REC-Nº 277/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EXIMPAR S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 038/15.----------

VISTO

El expediente RSG 2964/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 047/2015 recomendando la adjudicación de la "Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Facultad de Medicina".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 325521 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 299.052, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Facultad de Medicina".----

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 7 (siete) empresas, en su Dictamen Nº 047/2015 correspondiente a la Contratación Directa Nº 038/15 – PAC Nº 299.052, recomienda la adjudicación a la firma *EXIMPAR S.R.L.*, por el ítem 1, totalizando la suma de *G. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil),* por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la empresa ***EXIMPAR S.R.L., por el ítem 1,*** totalizando la suma *G. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil),* para la *"Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Facultad de Medicina"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 038/15 – PAC Nro. 299.052, de conformidad al Dictamen Nro. 047/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector